



Academia de la Magistratura

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCION N° 001 - 2012-AMAG-CD

Lima, 11 de mayo de 2012

VISTO:

El Informe N° 152-2012-AMAG/DG de la Dirección General de la Academia de la Magistratura que eleva la propuesta del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** de la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA** para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, y al acuerdo adoptado en sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal iii. del numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 28411 Plan Operativo Institucional (POI) concuerda con el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional;

Que, de manera concordante el numeral 71.1 del artículo 71 de la citada Ley regula que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 08 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2016;

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el proyecto de Plan Operativo Institucional permite articular y concertar las tareas de cada unidad orgánica de la entidad, para el logro de las metas establecidas, priorizando y optimizando los recursos, haciendo posible el logro de los objetivos y funciones que por mandato Constitucional y demás normas legales le asignan a la Academia de la Magistratura;





Academia de la Magistratura

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 13 del Estatuto, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, debe ser aprobado por el Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, el mismo que regirá dentro del Ejercicio Fiscal 2012;


Que, estando al acuerdo del Consejo Directivo del visto y, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el literal b) del Artículo 13° de su Estatuto, aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG-CD del 17 de abril del 2001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** de la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA** para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el cual adjunto a la presente Resolución forma parte integrante de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura